
SEMANARIO
CRISTIANO-POLITICO
DE MALLORCA

DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1813.

CONCLUYE.

El discurso del número anterior: ¿Que han hecho los frayles que merezca su extincionn?

Suspira el Egipto, llora la Palestina: la Iglesia quiere enxugar sus lágrimas: ¿ de que paño se servirá? de los Frayles. Hace mas de quatro siglos que los Frayles conservan los santos Lugares con la correspondiente decencia. Los Frayles evangelizan en toda la Siria: en la Persia se sustenta la fe por los Frayles. Los Frayles sirven á la Arabia, la Armenia, la Georgia, Malabar y Bengala estan entregados á la direccion de los Frayles. Los Frayles retraxeron á la unidad de la Iglesia al Patriarca de los Nestorianos, y á otros cinco obispos de la Provincia de Mosul. Siete Frayles consumaron allí su apostolado con el martirio. No se puede leer sin emocion el interrogatorio. ¡ Con que energía anunciaron su triunfo al mundo cristiano los sumos Pontífices Benedicto XIV y Pio VI! Sus discursos al consistorio atestiguan el estado de la fe en la China y Tonquin; y esta fe la mantienen los Frayles. Valgate Dios por frayles vámonos á Filipinas por librarnos de estas sanguijuelas. Cabalmente son las islas depositarias de las misiones destinadas á la conquista de sus habitantes, y por donde se introducen en

el Japon. Actualmente se embarcan Frayles para aquel destino; y el Rey de la grande isla de Borneo los pide con ansia para convertirse. Africa no está sin ellos. Existen en el gran Cairo, en Alexandria, en Damasco. En los reynos de Oberio y de Benin cultivan los Frayles la fe que los Frayles plantaron. Nuevos descubrimientos, nuevas conquistas, nuevos Frayles.

Quando Lutero y Calvino roban á la Iglesia una parte de su antiguo dominio, se descubre un nuevo mundo. Estas tierras inmensas, esos bosques fragosos, esas montañas inaccesibles; dilatado campo para el zelo de los Frayles. Ellos son los apóstoles de las Américas. Unos quantos se dirigen á nueva España, doce al Perú. Todos derramaron su sangre por la fe. El Perú, en donde el ateismo tiene sus discípulos, la idolatría sus sectarios, el sol sus altares, el Demonio sus templos: Nueva España, en donde la supersticion cuenta sus zeladores y sus víctimas; las Américas, en fin, en cuyos habitantes parece estaba borrada la señal de su Autor, es el teatro donde los Frayles exercitan su zelo, sus talentos, y su paciencia. Viven entre bárbaros por ganarlos á Dios y al Rey. Las misiones del Paraguay, las reducciones del Chaco, de Apolovanba y de la costa Patagónica son propias de los Frayles. Las de nueva California, Rio Tinto, Rio Grande, Payates, y Chinipas las desempeñan los Frayles ¿Quién instruye á los habitantes del alto y baxo Orinoco y vasta provincia de Chiloe? Los Frayles. Solo los Frayles Franciscos tienen á su cargo mas de quinientas y setenta misiones, reducciones y doctrinas de infieles, compuestas de quatrocientas mil y mas almas. Su estado es floreciente: presentamos el de nueva California, y júzguese de las demás. En los años de 1809 y 1810 se bautizaron 51.431 almas; entre ellas 2.873 infieles. Tenian las misiones 110.306 cabezas de ganado bacuno; 157.014 de lanar; 372 de pelo; 1.010 de cerda; 13.066 yeguas; 3.696 caballos mansos, y 1.561 mulos. Se sembraron de todas semillas 3.667 fanegas, 8 celemines; y se recogieron 65.906 fanegas y 4 celemines. Los Misioneros no percibieron un maravedí del gobierno. ¿Qué diferencia! Los liberales solicitan los empleos de mas rentas: los Frayles los de mas trabajo. ¿Y el premio? Valdones, injurias, afrentas.

Hace poco tiempo que, con remision del expediente, dieron parte al Gobierno de una conquista en Vivosi, y preparacion de muchas en las Turomonas y el Macho. Aun no se contentan. En 1810 pidieron permiso para entrar en la Florida, y exercitar allí su apostólico zelo. Así evangelizando sobre toda la faz del globo aseguran los Frayles á la Iglesia el augusto carácter de católica.

¿ Y Los Frayles son inútiles? ¿ Los Frayles ociosos? ¿ los Frayles gravosos á la religion y al estado? ¿ Y no se den hábitos? A Dios, Américas. No piensan así los Vireyes, gobernadores y demas autoridades: todos piden Frayles. El nuevo México encargó á su Diputado en Córtes obtuviese licencia para fundar conventos. Guadalaxara la suplica para erigir uno. ¿ Que no la pidan para una congregacion de liberales? Ninguno hallamos trabajando con los Frayles: ¿ Donde estarán escondidos!....

COLISEO.

¿ Que nombre! Veamos qué significa.... ¿ Que objetos? Gracias á Dios que no vemos Frayles. ¿ Jesus! ¿ Que turba de liberales! Uno tributa adoraciones á... otro se pone á los pies de... este lleva del brazo... aquel se ofrece rendido... el que detesta la confesion auricular, la hace con... ¿ Gran Dios! ¿ es este el sitio y ocupacion de los liberales? ¿ Son estos los reformadores de la Iglesia y del Estado? Me vuelvo á los Frayles.

En las actuales circunstancias no han desmentido su carácter. Púlpito, confesonario, conversaciones privadas, acciones públicas, de todo se han valido para aumentar el entusiasmo de los pueblos. En todas las Juntas hubo Frayles. ¿ Quantos sirven de Capellanes y en los hospitales? ¿ Quantos con las armas en la mano en varios regimientos y guerrillas? Observe-mos los muros de Zaragoza y Gerona: Frayles sirven las baterías. ¿ Valencia, tu rendicion nos hace derramar lágrimas! ¿ Que suerte espera á los Frayles? Hambrientos, maniatados, llenos de lodo son conducidos á Francia. ¿ Quantos liberales lo han sido de este modo? Si se quejan, no es por sus propios males.

El indigno tratamiento á los prisioneros españoles los hace exhalar profundos suspiros. Véase la gaceta de la Regencia. ¿Queremos otras pruebas de los servicios de los Frayles que las expresiones y el ódio de Napoleón?

El fuego de la rebelion se enciende en América. Un hombre ambicioso, déspota, injusto; vasallo rebelde, hijo ingrato, prodigio de crueldad, monstruo odioso, en quien contemplamos ménos un ministro del Dios de paz, que un tirano furioso: el Cura Hidalgo se rebela contra la madre patria. Innumerables combatientes, seducidos unos, traidores otros, juran sus rebeldes banderas. Valladolid no puede resistir: abre sus puertas. Un Frayle se presenta al traidor, le hace entender sus crímenes, le afea su rebelion, su crueldad, su despotismo. El Frayle es sentenciado a muerte. Su heroismo no se abate: Dios lo premia: el General Cruz lo redime y llena de honor.

El rebelde corre las calles: un Frayle tambien. El primero manifiesta su espada: el segundo un Crucifixo. Aquel para usurpar la corona; este para coasevarla á Fernando. El Cura quiere subyugar al pueblo; el Frayle mantenerlo en su fidelidad. Este es maniatado y sentenciado. El General Calleja lo libra, y pone en sus hombros dos charreteras. Se saben sus nombres: no comprometamos su humildad: basta decir que son americanos.

En Guanajuato fué herido un Frayle que predicaba al pueblo, mientras el destrozo de las granaditas. Frayles se presentan en Celaya, en Triaquaro en Acámbaro. Pasan de treinta y cinco los que se distinguieron en sola la provincia de Mechoacan. Muchos murieron gloriosamente. En Zacatecas tuvo un prelado valor para cerrar las puertas: la soberbia de Hidalgo no pudo sufrir el desaire. Arrebatado de furor, pasó al convento, llamó al Guardian, y le mandó repicar las campanas, cantar el *Te Deum*, y que le diese Capellanes. A todo se negó. Lo amenazó con la fuerza. La fuerza, respondió el Prelado, no quitará que el religioso vaya apóstata. Veinte y un día estuvo acampado el rebelde ejército á las puertas del convento, y siempre estuvieron cerradas ¿Quantos *Te Deum* hubieran cantado los liberales?

En Guadalupe fué preso el Provincial y casi todos sus súbditos. Por la caridad de un anciano Sacerdote no perecieron de hambre. ¿Asoma el terrible fuego en la provincia de Goatemala? Las autoridades mandan Frayles á apagarlo. Mas de veinte se dividen por diversas partes. Aun no bastan. El señor Obispo de Nicaragua alega el derecho de Frayle, para que le manden Frayles. Omitimos otras mil acciones heroicas. Las dichas bastan para convencerse que los Frayles no han desmentido su carácter en las circunstancias del día.

Confesamos de buena fe que algunos abandonaron sus conventos, y tomaron partido con los insurgentes. ¿Quántos liberales son traidores á su patria? Los prelados hicieron su deber. Los declararon apóstatas, excomulgados, y expulsos de la órden. Este defecto no autoriza para el desprecio, ménos aun para la extincion. Si vale la consecuencia, se acabó el mundo. Hubo padres desnaturalizados, hijos atrevidos, matrimonios perversos: despréciense y extinganse los padres, hijos y matrimonios. Hubo tambien liberales que á la hora de la muerte renunciaron su liberalidad; despréciense, y exterminense los liberales.

¿Qué exemplo para su confusion nos ofrece la gran Bretaña! Esa nacion magnánima, esa nacion guerrera, esa nacion generosa, enemiga eterna del tirano, de sus satélites y apoderados; benéfica auxiliadora de quantas potencias se declaran contra él, recibe con agrado á los Frayles de la Trapa: les concede terreno para fundar; los socorre con media onza diaria, y su alteza real el Príncipe Regente les manifiesta su sentimiento porque las urgencias del estado no le permiten extenderse mas. En España se les retienen sus bienes, y no se les consiente habitar sus propias casas. En tiempo de los déspotas (en boca de los liberales lo son todos los Reyes y el mismo San Fernando no está exento de este mote), fué necesario recurrir á Roma, instar, consultar, formar procesos, y otras mil diligencias para extinguir una sola religion. En estos dias de justicia, de libertad, y en que se respetan tan escrupulosamente los derechos imprescriptibles del hombre, ¿basta para extinguir todas una plumada de los liberales? *O tempora; O mores!*

ARTÍCULO COMUNICADO.

AL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y DEL REY.

NÚMERO 94.

Cádiz 21 de Diciembre de 1812.

Sr. Procurador general. = Muy Sr. mio: aunque suscrito á su apreciable periodico de V. solo hoy 21 he podido, por mis muchas é indispensables ocupaciones, leer con reposo su número 75 de 14 del presente Diciembre, en que nos dá el *resumen del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la religion*. No me meto ahora en sí debe ó no subsistir el Tribunal de la Inquisicion. Sé muy bien que la existencia de nuestra sacrosanta religion no depende de la existencia de aquel Tribunal. Ella está fundada sobre la piedra angular, y nada podran en contra todas las furiosas olas reunidas de quantas heregías haya ó pueda haver. Quando mas servirá dicho tribunal, cual existe en nuestra España y donde quiera que exista así para conservar la religion ilesa y pura de toda mezcla, hacer que sea la única que se profese en el estado, é impedir que se introduzca con facilidad algun error contra la fé, ó á lo menos que pueda progresar. Cayga pues la Inquisicion, que no por esto ha de caer la religion; pero que no se mezcle el gobierno civil en asuntos que de ningun modo le competen. Convengo en que puede un gobierno, absolutamente hablando, retirar su brazo á la autoridad eclesiástica. Digan pues: ya no existe, ni podrá en adelante existir Inquisicion en España, pase; pero esto es lo único que puede hacer un congreso de seglares. Digan, sí quieren: allá compongánsé los obispos, que en estas materias nada tenemos que hacer, está muy bien. Supo ella establecerse en medio aun de las persecuciones, y sabrá sostenerse sin el socorro del brazo secular: añadan aun: quando los obispos hayan decidido, haremos ó no cumplir sus decretos, está muy bien: así es como los emperadores de oriente sostuvieron los unos las decisiones de los ortodoxos, los otros las de sus contrarios, y otros se mantuvieron neutrales: en esto por fin solo dexa la potestad civil de emplear su autori-

dad para hacer observar por sus subditos las ordenanzas del Pontífice; mas que de ningun modo se metan en dar á la iglesia reglas de conducta; de ningun modo pretendan trazar á los Obispos la ruta que deben seguir en la decision de las causas de fe, de disciplina ó costumbres; de ningun modo se mezcle la autoaidad secular como Juez en los asuntos eclesiasticos. „Solo á la Iglesia pertenece, decia Luis XV. „(1) el decir „lo que hemos de creer y practicar en orden á la religion, y „determinar la naturaleza de sus sentencias en materia de doc- „trina, así como sus efectos en el alma de los fieles.” = „Es „un delito, decia un emperador cristiano, y Español (Teodo- „sio) en los que no estan escritos en el catalogo de los santos „obispos, el mezclarse en los asuntos eclesiasticos.” = „Por mas „talentos y conocimientos, por mas luces que tenga un seglar, „decia otro emperador (Basilio) no dexa de ser oveja mientras „permanece seglar.... ¿Qué razon teneis pues, añade, sien- „do ovejas de querer disputar con vuestros pastores, y mete- „ros en cosas superiores á vuestro estado?”

Ahora bien: ¿huvo jamás cosa mas puramente eclesiástica, que el decidir de las causas de fé? Querer pues la autoridad civil dirigir en este punto la conducta de los obispos no seria visiblemente establecerse el gobierno xefe de la Iglesia, y suponer que Dios no ha dado á su Iglesia una autoridad capaz de dirimir los puntos de doctrina ó disciplina que se ofreciesen?

Error contrario á los principios de nuestra santa religion. Es de fé, que existe en la Iglesia una autoridad visible é infalible; es de fé que esta autoridad no existe en el pueblo fiel, sino en el cuerpo de los obispos, á quienes Jesu-Cristo dixo: *id, enseñad á todas las naciones...* Es de fé que solo el obispo posée la plenitud y perfeccion del Sacerdocio con que Jesucristo ha sido revestido por su padre. Es de fé que los pueblos deben obedecer y estar sometidos á los conductores que velan por el bien de sus almas, como que han de dar cuenta de ellas: *quasi rationem pro animabus vestris reddituri.*

¿Cómo es pues, que en el proyecto de decreto, se propone á

(1) *Arret du conseil du 24 Mai, 1766.*

las córtes que indiquen y determinen el como, quando, y por qué medios han de proceder los obispos en las causas de fé? ¿Cómo es, que en el art. I. se dice que los juezes eclesiásticos han de proceder conformes á la constitucion? ¿Cómo es que en el III. se declara que *para que en los juicios de esta especie se proceda con la circunspeccion que corresponde; han de ser consiliarios del obispo los quatro canonicos de oficio de la catedral?* ¿Cómo es que en el II. de la prohibicion de los escritos, se dice que el R. obispo dará, ó negará su licencia, *en virtud de la censura de los calificadores?* ¿Cómo es lo que añade el mismo artículo *viendo antes á los interesados?* ¿No es lo primero dar reglas de conducta á la Iglesia? ¿No es lo segundo suponer que la iglesia no tiene su constitucion particular, independiente de todo gobierno civil? ¿No es suponer que la iglesia no tiene el poder que conviene á su institucion? No es lo tercero coartar las facultades de los obispos, dandoles unos consiliarios, ó consejeros, que tal vez ellos no juzgaran los mas á proposito? ¿No es dictarles leyes? ¿No es suponer que no poseen, y ellos solos la plenitud de potestad y la perfeccion del sacerdocio? Que el obispo se aconseje, se valga de las luces de consiliarios, de consejeros, para decidir con mas acierto, es muy bueno, muy prudente; pero que necesite conformarse con el parecer de dichos consiliarios, como indica el artículo segundo de la prohibicion de los escritos, no: solo él es juez; y el poder que ha recibido de Jesu-Cristo es tan independiente, que no creo que los obispos puedan aun admitir el proyecto de decreto sin faltar á su sagrado ministerio. Seria recibir en materia eclesiástica órdenes de una autoridad meramente temporal, y esto no puede admitirse. ¿Necesitan acaso los obispos un decreto de las córtes, para ser juezes de la fé? ¿No lo son natos?

He oido ó leydo que los obispos de Francia, y que el mismo glorioso martir Pío VI., de feliz memoria, declaraban que la mayor parte de la *constitucion civil del clero*, que condenaron unanimente, y cuya decision fué admitida por todos los obispos de la cristiandad; que la mayor parte, digo, de aquellos artículos podían tener lugar en la disciplina eclesiástica; y sin embargo todos los condenaron como que provenian de una autoridad

incompetente. En efecto, atribuir á los soberanos la primacia en semejantes materias, es trastornar el órden que Dios ha establecido. El principe no es de aquellos á quienes Jesu-Cristo dixo : *id : enseñad.... ¿porque pues*, dice un piadoso, quanto ilustrado autor, de quien he tomado las autoridades que cité arriba (1), *porque adular á los gobernantes, atribuyendoles una autoridad que no los conviene?* La magestad |brilla bastante por sí misma, sin que necesite de adornos extranjeros.

Mas si es así de lo dicho, que será de lo cuarto? ¿No es igual la autoridad y jurisdiccion de los sacerdotes con la de los obispos, el tener estos que conformarse con la censura de los calificadores? ¿No es esto negar que el obispo es el solo que posea la plenitud del sacerdocio? ¿Y qué de lo quinto, viendo antes á los interesados? ¿No es esto negar á la Iglesia el poder de juzgar del sentido de los libros que pertenecen á la religion? Y esta pretencion ¿no es quando menos temeraria? ¿No tiene toda sociedad derecho para juzgar del sentido de sus leyes y de los libros que tratan de ella? ¿Y la iglesia que no usa en punto de doctrina ó disciplina de un derecho que no tiene, ¿no ha usado de este en todo tiempo? ¿Y este derecho no lleva consigo, de parte de los fieles, la obligacion de someterse á sus decisiones? Una autoridad á la que nadie tuviese obligacion de obedecer ¿no seria un fantasma?

Que la Iglesia tenga derecho de juzgar, no solo de la doctrina, sino tambien de la disciplina, es un hecho inegable. En el primero de todos los concilios, celebrando en Jerusalem, presidido por San Pedro, y compuesto de los demas Apostoles, vemos que los principales puntos que en él se decidieron, pertenecian á la disciplina. El mandar que los fieles se abstuviesen de la carne de los animales sofocados, el declarar que no era necesaria la circuncision, y que los fieles se abstuviesen de la fornicacion, son puntos todos de disciplina ó moral. Mis ocupaciones, mucho mas aun mi incapacidad me impiden el discurrir por todos los artículos de dicho proyecto para manifestar el veneno que, á mi pare-

(1) R. P. Nicolás Jamin. Pensamientos teólogos.

cer contiene ; pero no he podido menos que desahogar el sentimiento que me causan, participandoselo á V. Sr. Procurador general ; no que yo pretenda los honores de la imprenta : no siendo mas que oveja , no me pertenece el instruir ó dirigir al rebaño , ni jamas publicaria mi sentir en tales materias , sin las licencias previamente necesarias ; mas aunque el menor de los católicos , debo coadyuvar á sostener la religion santa quando la veo peligrar ; y si no puedo entrar en la lid , si quiera excitar el zelo de los que deben y pueden velar en su conservacion , y son capaces de sostenerla , y salvarla del peligro que la amenaza. Este es , Sr. Procurador , mi unico intento. Yo ¿ á quién mejor puedo dirigirme que á V.?

Excite V. pues por medio de su periodico el zelo, los talentos de nuestros piadosos ó ilustrados eclesiasticos para que griten , y no cesen de gritar á fin de alejar á sus ovejas de los prados pestiferos á que las quieren conducir , de los pastos ponzoñosos que les ofrecen.

Seame permitido , auunque me dilate todavia mas , el exponerle á V. lo que creo seria de la mayor utilidad en las actuales circunstancias. Espero de su bondad de V. y de su zelo por el bien de nuestra amada religion y de esta afligida patria , no lo tome á mal por mas disparatado que le parezca mi intento : todo lo perdonará con gusto á mi recta intencion.

Yo bien sé que V. solo no lo puede todo , como tan juiciosamente nos lo anunció en uno de sus numeros , pero sea por medio de su periódico , sea por las muchas connexiones que no dexará de tener con gran numero de personas de ilustracion y probidad , haga V. inste , importune para que reúnan sus esfuerzos contra el error y la impostura. ¡ Qué! La mentira , el engaño , la seducccion , la perversidad hallarán millares de predicadores ; Y no los hallaria la verdad ? Decididos al trabajo creo que convendria : 1º formar una obrita escrita con claridad y sencillez , en que expusiesen todos los principios de la fé , sobre los puntos que mas se ventilan en el dia. Tales serian : la existencia y la necesidad de una autoridad visible é infalible en la Iglesia. Quales son los unicos depositarios de esta autoridad ; quales son sus

facultades y derechos; la superioridad de los obispos sobre los sacerdotes; los derechos del trono y del altar; la asistencia mutua, pero independiente, que se deben las dos potestades; la autoridad de la iglesia en materias de doctrina; el respeto que se debe á sus decisiones; el fundamento de las sentencias dogmaticas; &c. rebatiendo los errores contrarios á cada uno de estos puntos, que se hallan en los folletos, que diariamente circulan en esta ciudad, sin citar los escritos. La intitularia: *Principios de la fé*. 2.º desearia un periodico que saliese de quince en quince dias, ó de mes en mes para que sus autores pudiesen preparar mejor sus materias, y rebatir con fuerza, y solidez, sin meterse en asuntos disputables, los errores mas acreditados hoy sobre puntos de doctrina. He oydo que en Francia, en tiempo de su revolucion, salia uno por este estilo, titulado: *gazeta eclesiástica* redactada por un tal Abate Barruel, y que este periodico que tan acreditado estuvo en aquella ocasion, junto con otro diario, titulado: *el amigo del Rey*, contribuyó principalmente á sostener la fé de los fieles en aquella terrible persecucion, y sobre todo la de los eclesiasticos que tanto honor dieron á la iglesia y á la religion en aquellos dias de llanto y prevaricacion. Estas son, señor mio, las ideas que yo desearia que V. fomentára por quantos medios le fuesen posibles. V. mejor que yo juzgará de su utilidad ó inutilidad, y estoy muy persuadido que no dexará piedra que no mueva para aumento de la religion y de la monarquia. = O. D. M.

Diferencia de la libertad evangélica y de la libertad filosofica de nuestros dias.

La libertad filosofica de nuestros dias no es otra cosa que la que predicán los libertinos destinando emisarios para predicarla. Donde ella reyna todo es confusion y desorden; por ella la religion es abolida, el moral despreciado, las leyes conculcadas y todos los tronos arruinados: con esta libertad se esparsen los libelos infamatorios contra las Santas Escrituras, se introduce en los pueblos el libertinage é insubordinacion, y se declara la guerra á la iglesia. Estos y otros muchos mas son los frutos de esta maldita libertad filosofica. Por el contrario, la libertad evangelica es la que gritaron los santos Apostoles á

todo el universo : por ella Dios es adorado, las leyes santas respetadas, refrenadas las viles pasiones, los pueblos sometidos de corazon á las legítimas potestades, y los hombres se aman como hermanos sin artificios y sin intrigas.

IMPRESO.

Segunda carta crítica del Filosofo rancio en que á lo cristiano viejo hace la apología del Santo Tribunal de la inquisición ; refiriendo su historia y refutando todos los argumentos y sofismas con que intentan combatirlo los libertinos maestros del error, y sus fieles discipulos los filosofos de moda : y en que se impugna el anuncio del voto que ha de dar el Señor Diputado Argüelles. Recomendamos al público este excelente escrito. Se vende en esta imprenta y en la librería de Carbonell y en la de Brusi.

OTRO IMPRESO.

Parafraasi ó gloria de la carta del Apostol S. Judas Tadeo á todos los fieles paraque nos guardemos de los enemigos de nuestro Sr. Jesu-Cristo, su doctrina y su Iglesia. Con notas sobre el texto. Por el P. M. Fr. Felipe Puigserver de la Orden de Predicadores. Recomendamos al público este escrito que no es otra cosa que un precioso antidoto para preservar á los fieles de las maxîmas y doctrinas impias que pretenden introducirnos los maestros del error. Esperamos que su sabio Autor continuará en dar al público otras y otras producciones tan excelentes, tan utiles y provechosas como esta á la religion y á la patria. Se vende en casa de Brusi á tres rs. vn.

EN LA IMPRENTA DE FELIPE GUASP.